



Res. Ex GR N° 485

Mat: Aprueba Manual de Procedimiento para actividades del Fondo Especial Social –De ejecución Directa- con cargo al FNDR 7% 2022.

PUNTA ARENAS, OCTUBRE 07 DE 2022

VISTOS

1. Artículos 1º, 6º, 7º, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N°1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, publicado en D.O. el 17-11-2001;
3. El D.F.L. N°1-19.175, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en D.O. el 08-11-2005;
4. La Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, publicada en D.O. el 29-05-2003;
5. La Ley de Presupuestos N° 21.395 del Sector Público año 2022, que permitirá asignar un porcentaje del presupuesto total de recursos del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, para financiar Actividades de Carácter Cultural, Actividades Sociales, Programas y Actividades para la Atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, Actividades de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo, Actividades de Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental y Actividades de Deporte y el Programa Elige Vivir Sano que ejecuten las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro;
6. La Resolución N°30/ 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
7. La Resolución N°7 de 26-03-2019 de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. Dictamen de la Contraloría General de la República No 30806, de 2019, recibido con fecha 11 de diciembre de 2019, en el cual indica que la asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere de la aprobación del Consejo Regional;
9. El Decreto N°4 de fecha 05.01.2020 del Ministerio de Salud;
10. La Res. Ex N°238 del 04.12.2020, que aprueba el Manual de Rendiciones para iniciativas con Cargo al FNDR 6% 2021 y sus modificaciones posteriores;
11. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021, que proclama electo Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena , a don Jorge Mauricio Flies Añón;
12. El Oficio Ord. A/C N°16 de 21.02.2022, del Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el que informa Moción de Acuerdo N°15 que aprueba Distribución Presupuestaria;

CONSIDERANDO :

1. Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2022, N° 21.395, en la Glosa 03, N° 2.1 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, dispone lo siguiente: “ Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las



actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años”

2. Que, la asignación de estos recursos, a actividades específicas, se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar el puntaje para cada iniciativa.
3. Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional
4. Que en virtud de lo anteriormente señalado y conforme a todos los antecedentes antes indicados:

RESUELVO :

APRUÉBASE, el “El Manual de Procedimientos actividades del Fondo Especial Social – NO CONCURSABLE- con cargo al Fondo Social FNDR 7% 2022” que a continuación se transcribe:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

ACTIVIDADES DEL FONDO ESPECIAL SOCIAL, - NO CONCURSABLE- CON CARGO AL

FONDO SOCIAL FNDR 7% 2022 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

TITULO I

NATURALEZA Y FINES

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, “los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de Seguridad Ciudadana, d) de carácter Social, programas y actividades para la atención del adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa y de prevención y Rehabilitación de drogas, y e) de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, que efectúen las Municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una **personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.**

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que



considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar el puntaje para cada iniciativa.

Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional”

Para efectos de este Manual de Procedimiento se entenderá por Actividades del Fondo Especial Social:

a) Actividades que vayan directamente en beneficio de personas mayores de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que propendan a la concurrencia masiva y de impacto regional o bien de representatividad regional asociadas a los grupos declarados prioritarios.

b) Actividades de carácter social que sean presentadas exclusivamente por Clubes de Adultos Mayores, Agrupaciones de personas mayores, Uniones comunales de Adultos Mayores y/o cualquier otra Institución sin fines de lucro que esté orientada exclusivamente al beneficio de personas mayores y a su vez esté constituida por personas mayores.

c) Para efectos del financiamiento de las actividades de este Fondo, se ha de considerar “Grupo Prioritario” a la población de 60 años y más,

Las actividades del Fondo Especial Social a ser financiadas consideran las siguientes tipologías: Turismo Social, Envejecimiento Activo, Aprendizaje de Oficios y otras Actividades Sociales y tendrán como objetivos generales los que siguen:

1.Objetivos

- a) Apoyar y complementar las acciones del Gobierno en materia de desarrollo social y bienestar en las líneas de acción definidas para este fondo en el presente Manual.
- b) Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad para mejorar la calidad de vida y bienestar de la población en las líneas de acción definidas para este fondo.
- c) Apoyar las actividades de ayuda social que realizan las instituciones regionales con grupos vulnerables, en las líneas de acción definidas para este fondo.
- d) Fomentar actividades destinadas a ocupar espacios de ocio que puedan conducir al desarrollo de factores protectores y a instalar capacidades que mejoren su calidad de vida y bienestar, en las líneas de acción definidas para este fondo.
- e) Apoyar las políticas de Gobierno respecto a la prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas.

Nota: La implementación de todas las iniciativas que decida el Gobierno regional ejecutar en forma directa han de considerar el enfoque de género.

2. Periodo de Ejecución

El periodo de ejecución de las iniciativas financiadas no debe superar al 31 de diciembre del 2022.



Considerando el tipo de financiamiento, la ejecución no podrá ser anterior a la fecha de la Resolución que aprueba el traspaso de los recursos y su fecha de término estará dada por cada iniciativa en particular y conforme a lo establecido en el respectivo Manual de Procedimiento.

3. Presupuesto Disponible (M\$)

7% F.N.D.R. 2022
Actividades de Carácter Social
Presupuesto Disponible (M\$)

Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro	M\$200.000
---	------------

TITULO II DE LOS PARTICIPANTES Y SUS RESTRICCIONES

1. Participantes

Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto del año 2022 podrán solicitar recursos a través de la modalidad no concursable las siguientes instituciones privadas sin fines de lucro, según se indica a continuación:

- Clubes de adultos mayores.
- Uniones comunales de adultos mayores.
- Otras Institución sin fines de lucro cuyos socios y directivas sean exclusivamente personas mayores y que esté orientada exclusivamente al beneficio de personas mayores.

Las entidades postulantes deberán tener, en forma obligatoria, domicilio en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, así como las actividades deberán beneficiar a personas mayores que habitan en la región.

2. Restricciones

No podrán participar de estos concursos, aquellas instituciones que, según sea el caso, al momento de postular se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Instituciones Privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica inferior a 2 años.
- Instituciones en donde figuren como directores(as) y/o administradores(as) personas que mantengan litigios pendientes con el Gobierno Regional.



- c) Instituciones cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución de la iniciativa.
- d) Instituciones que no cumplan con los objetivos declarados en numeral 1 de este Manual.

3. Responsabilidades:

La entidad postulante será responsable:

- a) Por todos y cada uno de los antecedentes que forman parte de su iniciativa.
- b) De mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el Convenio y a no cederlos ni transferirlos total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.
- c) De mantener vigentes todas las garantías que le imponen los instructivos administrativos - técnicos y el convenio respectivo.
- d) De dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas vigentes que tengan relación con la propuesta y que declara conocer plenamente.
- e) De verificar que los documentos solicitados para la admisibilidad en el sistema de postulación en línea, corresponden al tipo de entidad que pertenece en el sistema de postulación en línea.

TITULO III TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES A FINANCIAR, ÍTEMS Y MONTOS MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO

1. Tipología de Actividades Financiadas

Las instituciones postulantes deberán presentar sus iniciativas conforme a la siguiente tipología de actividades según se indica:

a. Envejecimiento Activo

“**Envejecimiento activo** «permite a las personas realizar su potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo de todo su ciclo vital y participar en la sociedad de acuerdo con sus necesidades, deseos y capacidades, mientras que les proporciona protección, seguridad y cuidados» (OMS).”

Orientada exclusivamente a grupos objetivos compuestos por personas mayores y cuyas actividades están relacionadas con cualquier actividad que les ayuden a un mejor envejecer. (actividad física, estimulación cognitiva, socio recreativa). Se deberá acreditar que el beneficiario corresponde a persona mayor.

En forma complementaria se deberá adjuntar por lo menos 01 cotización de los ítems solicitados a financiar considerados en el Formulario de Solicitud. La ejecución de la iniciativa establece modalidad on-line o presencial. Se ha de velar porque las actividades – en tanto sea posible- sean ejecutadas en forma presencial.

b. Turismo Social



Actividades orientadas a conocer y descubrir lugares de la región de Magallanes, vinculadas a reencontrarse con el territorio y su entorno, facilitando la cohesión social y sentido de pertenencia.

El financiamiento de este tipo de iniciativas estará conforme a su evaluación y a su pertinencia, temporalidad y carácter de urgencia entre otros factores.

El Gobierno Regional podrá solicitar antecedentes complementarios para una mejor evaluación conforme a los alcances y pertinencia de cada iniciativa.

c. Aprendizaje de oficio.

Actividades orientadas a potenciar competencias y habilidades en personas y/o comunidades en situación de vulnerabilidad, a través de la entrega de herramientas que les permitan desenvolverse en situaciones de la vida cotidiana, tanto en el hogar u otros espacios donde las personas se desenvuelvan y que requieran de respuesta. Tales como, gasfitería, costura, tapicería, jardinería u otro oficio que permita al grupo prioritario, adquirir habilidades que en algún momento pueda otorgar un ingreso adicional a los beneficiarios de este fondo.

d. Otras Actividades Sociales.

Cualquier otra actividad social, no descrita anteriormente y que esté dirigido a grupos objetivos en situación de vulnerabilidad social comprobada y que cumpla con los gastos permitidos para este fondo.

2. Ítemes a Financiar y Máximos Permitidos

Las instituciones postulantes deberán presentar sus iniciativas conforme a la siguiente tipología de ítemes a financiar y máximos permitidos según se indica:

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000 por Hora	\$ 1.500.000		
		No Profesionales	\$ 12.000 por Hora			
	Operación	Arriendo de Recintos	SIN TOPE según cotización			
		Implementación menor necesaria para la actividad				
		Movilización, traslado				
		Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel, etc.)				
		Flete				
		Arriendo de Plataforma				
		Materiales de trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad				
		Alimentación				Tope \$15.000.-por persona día
		Colaciones				Tope \$4.500.-por persona día.
	Difusión de origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región, acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones, Banderines.	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 7% 2022			



ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)	
TURISMO SOCIAL EN LA REGIÓN	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000 por Hora	\$ 3.000.000	
		No Profesionales	\$ 12.000 por Hora		
	Operación	Pasajes Terrestres, marítimos	SIN TOPE según cotización		
		Pasajes aéreos			
		Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel)			
		Alojamiento			
		Colaciones			
		Alimentación	\$15.000 p/p por día		
Difusión de origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región, acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones, Banderines.	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 7% 2022			

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)	
APRENDIZAJE DE OFICIOS PARA GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000 por Hora	\$ 1.500.000	
		No Profesionales	\$ 12.000 por Hora		
	Operación	Movilización, traslado	SIN TOPE según cotización		
		Arriendo de recintos			
		Servicios audiovisuales			
		Diplomas			
		Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel, etc.)			
		Materiales de trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad			
		Elementos de seguridad			
		Alimentación	\$15.000 p/p por día		
	Colaciones	\$4.500 p/p. por día			
Difusión de origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región, acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones, Banderines.	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 7% 2022			



ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)		
OTRAS ACTIVIDADES SOCIALES	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000 por Hora	\$ 1.500.000		
		No Profesionales	\$ 12.000 por Hora			
	Operación	Materiales de trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad	SIN TOPE según cotización			
		Impresiones de libros				
		Pasajes aéreos				
		Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel, etc.)				
		Arriendo de recintos				
		Arriendo de Plataforma				
		Movilización, traslado				
		Articulos de primera necesidad, necesarios para realizar la actividad				
		Alimentación				Tope \$15.000.-por persona día
		Colaciones				Tope \$4.500.-por persona día.
	Difusión de origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región, acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones, Banderines.	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 7% 2022			

* Los valores indicados como sin tope (s/t), se deben ajustar a los precios de mercado vigente.

* Todas las actividades se deberán ejecutar de acuerdo al plan paso a paso y será responsabilidad de la institución ejecutora cumplir con ello.

3. Gastos Permitidos

a. Gastos de Honorarios

Dentro del Ítem Honorarios solo se deberá considerar el Recurso Humano indispensable para la ejecución de la iniciativa (se entiende por indispensables, aquellas personas naturales que son parte de la actividad).

Todo personal a honorarios, deberá indicar su profesión u oficio la que deberá ser concordante con el giro señalado en la boleta de honorarios que presenten en la rendición de gastos y con la actividad a realizar.

No se aceptarán gastos de honorarios a funciones asociadas con Asesorías, Coordinador de la iniciativa, Encargado de Iniciativas, Administrativo contable o similares. De igual manera no se considera pago de Honorarios a personas naturales que pertenezcan a la directiva de la institución postulante.

Las tipologías de Gastos permitidos a ser considerados en este ítem de Honorarios deben ajustarse conforme a la tipología de la actividad financierable y conforme al valor máximo permitido señalado en el Título III punto 1 y 2 de este Manual de Procedimiento.



b. Gastos de Operación

Dentro de los Gastos de Operación se debe considerar aquellos ítems los necesarios para la realización de la iniciativa y que están destinados a financiar la realización de ésta. Todos los gastos contemplados en este ítem (y los bienes que con ese fin se adquieran) se utilizan y consumen durante la ejecución de la actividad, se caracterizan por un deterioro acelerado derivado del uso y cuya vida útil es menor a un año.

La tipología de Gastos a ser considerados en este ítem de Gastos de Operación debe ajustarse conforme a la tipología de la actividad financiable y conforme al valor máximo permitido señalado en el Título III punto 1 y 2 de este Manual de Procedimiento.

Solo se financiarán los ítems indicados en el Título III punto 2 de este Manual de Procedimiento. Cualquier recurso adicional necesario para la ejecución de la actividad deberá ser financiado con recursos propios de la institución y/o aporte de terceros.

c. Gastos de Difusión

El gasto de Difusión del financiamiento de la iniciativa, deberá corresponder a un monto equivalente entre el 1% y el 3% inclusive del total solicitado al FNDR7% del Fondo Especial Social. Este gasto es obligatorio.

El diseño del pendón, lienzo o banderín deberá ser visado por el área de comunicaciones. Por ello se deberá enviar una propuesta de diseño al correo fndr7@goremagallanes.cl.

TITULO IV

INGRESO DE SOLICITUDES DE LAS INICIATIVAS Y PLAZOS

1. Ingreso de las solicitudes Financiamiento

El ingreso de las solicitudes será solamente en línea. Para tal efecto se deberá enviar el Formulario Solicitud y Antecedentes complementarios al siguiente link: <https://www.concursogoremagallanes.cl/backdoor>

2. Consultas y Respuestas

Las consultas sobre los antecedentes (Manuales de Procedimientos, Formulario de Solicitud y Antecedentes Complementarios) de este proceso se deberán enviar al correo electrónico fndr7@goremagallanes.cl. Las respuestas a las consultas se entregarán por el mismo medio y serán publicadas en www.goremagallanes.cl y pasarán a ser parte del instructivo, de acuerdo con el cronograma indicado en el numeral 4 del presente Manual.

3. Cantidad de Iniciativas a presentar por Institución

La institución postulante podrá entregar más de una iniciativa. El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena evaluará la pertinencia de una de las iniciativas presentadas por la institución.



4. Etapas y Plazos

Todas las iniciativas presentadas quedarán sujetas a las siguientes etapas y plazo estimados según se indica:

Etapas y plazos	Actividad	Fechas y plazos
Consultas y Respuestas	Recepción de Consultas al correo fndr7@goremagallanes.cl	Desde el 11.10.2022 al 23.10.2022
	Respuesta a Consultas recibidas	Se evacuaran respuestas hasta el día 23 de octubre de 2022.
Ingreso de solicitudes en plataforma de postulación	Fichas de Solicitud y Antecedentes	Desde el 11.10.2022 al 24.10.2022
Ejecución	Conforme a lo descrito en la Res que aprueba el convenio de transferencia de recursos	El plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022.
Rendición de la Iniciativa	Rendición de Ejecución de la iniciativa y Rendición Financiera	Dentro de los 15 días que siguen al mes de término de la actividad (Res. N° 30 CGR)

5. Documentos exigidos para la presentación de las iniciativas

Las iniciativas postuladas por las instituciones sin Fines de Lucro y Municipalidades deberán presentar la siguiente información como obligatoria, la cual debe ser ingresada al sistema: <https://www.concursogoremagallanes.cl/backdoor>.

NOMBRE	ENTIDAD A PRESENTAR DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD	-Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Por restricciones de la Ley de Presupuestos 2022, la entidad debe tener un mínimo de 2 años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación. 2. Certificado de Directorio Vigente (en caso que esta información NO conste en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica). 3. Certificado que acredite que la Institución posee cuenta bancaria, copia de libreta de ahorro, copia de cartola bancaria. 4. Copia Carné del Representante Legal 5. Copia Rut Institución postulante 6. Declaración Jurada Simple de vulnerabilidad del grupo objetivo.



COTIZACIONES	-Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.	Una (1) cotización formal, la cual deberá contener: -El nombre de la empresa, rut, giro -Cantidad, detalle y valor unitario con Iva incluido.
DETALLE DE HONORARIOS Y ACTIVIDADES	-Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	Formulario de detalle de Honorarios y Cronograma de Actividades (en caso de presentar gastos en ítem Honorarios).
ACREDITACIÓN DE LOS HONORARIOS A CONTRATAR	-Instituciones Privadas sin Fines de Lucro -	<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso que el Recurso Humano corresponda a “Profesionales y Técnicos”, deberá acreditar la experiencia mediante copia de Título Profesional o Certificado de Título emitido por una entidad de Educación Superior. 2. En caso que el Recurso Humano corresponda a “No Profesionales”, deberá presentar un Certificado de Experiencia. No se validarán certificados de experiencia (expertiz) emitidos por la entidad postulante. 3. En caso que el Recurso Humano ejerza funciones relacionadas con Área de la Salud, sólo deberá presentar el Certificado de Superintendencia de Salud. <p>(Obligatorio: si no cuenta con gastos de honorarios, deberá ingresar una hoja en blanco.)</p>
OTROS DOCUMENTOS O DETALLES	-Instituciones Privadas sin Fines de Lucro,	De ser necesario, el Gobierno Regional, podrá solicitar otros antecedentes que apoyen la evaluación técnica de la Iniciativa y esta solicitud se realizara mediante correo electrónico dirigido al representante legal de la institución cuya respuesta deberá ser dentro de las 24 horas una vez emitido el correo electrónico.

TITULO V EVALUACIÓN DE LA INICIATIVA

La División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO) a través del Área de Inversión Social, revisará formalmente que la iniciativa en Evaluación cumpla con los lineamientos y requisitos establecidos en el presente Manual de Procedimiento.

Una vez revisada y aprobada técnicamente, la División remitirá la iniciativa a la Primera Autoridad Regional para que esta evalúe la pertinencia de su financiamiento.

Considerando que el Fondo es de Ejecución Directa no concursable, el Gobierno Regional se reserva el derecho a solicitar subsanar observaciones.



TITULO VI NOTIFICACIÓN, CONVENIO DE TRANSFERENCIAS, GARANTÍAS

a. Notificación

El Gobierno Regional informará por medio de la División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO), a cada institución si la iniciativa presentada será ejecutada directamente y aprobado su financiamiento a objeto de comenzar con los trámites de firma Convenio de Transferencia de Recursos, entrega de Garantías y otros necesarios asociados con el proceso de asignación de recursos. Posteriormente, el Gobierno Regional coordinará con el representante legal de la institución respectiva, a través de un funcionario de la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR).

b. Garantías

Aprobado para financiamiento, se contactará una profesional de la División de Presupuesto e Inversiones Regional (DPIR) quien indicará el proceso a seguir para la entrega de la Garantía. Sin perjuicio de ello, mientras la garantía no se encuentre en poder del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, no se tramitará el Convenio de Transferencia respectivo.

Considerando los montos máximos de financiamiento indicado en el Título III de este Manual de Procedimiento cada institución beneficiada deberá entregar un Pagaré con firma autorizada ante notario, por el 100% de los recursos financiados por el Gobierno Regional.

Sin perjuicio a lo anterior señalar que pagare señalado deberá cumplir con los requisitos escritos en el dictamen N° 43.603 del 2012 de la CGR, la cual dice relación con:

“pueden aceptarse letras de cambio y pagarés, siempre que se emitan a la vista y la firma del obligado sea autorizada ante notario o por el Oficial del Registro Civil en las comunas donde no tenga asiento un notario, para que constituyan títulos que tengan mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo, según lo establece el N° 4 del artículo 434 del Código de Procedimiento Civil.”

Las instituciones privadas sin fines de lucro tendrán un plazo máximo de 10 días corridos para la presentación de la garantía correspondiente, a partir de la fecha de notificación respecto de la aprobación de su iniciativa; de no ser así, se entenderá que desiste de la ejecución de la iniciativa, por lo que los recursos serán reintegrados al fondo.

c. Firma Convenio de Transferencia y se entrega de los Recursos

Corresponderá al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR), efectuar la tramitación administrativa tendiente a la creación de asignación para la disponibilidad de los recursos que financiarán las iniciativas seleccionadas.

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR), elaborará el Convenio de Transferencia de Recursos con cada una de las Instituciones Privadas y Municipalidades cuyas iniciativas hayan sido sancionadas favorablemente por el Gobierno Regional.

Las iniciativas propuestas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución del Gobierno Regional, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.



Por el solo hecho de presentar su iniciativa a aprobación del Gobierno Regional, cada institución solicitante de recursos, por medio de su directiva, se comprometen a ejecutar la iniciativa; declaran conocer y aceptar el contenido íntegro de los procedimientos y/o Instructivos, sus anexos y la normativa legal, reglamentaria y complementaria.

Para Aquellas instituciones que al cierre del proceso mantengan rendiciones observadas y/o pendientes, se aplicará lo estipulado en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica la cual señala:

“Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible a la persona o entidad receptora y no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante”.

TITULO VII DEL SEGUIMIENTO Y RENDICIONES DE CUENTAS

1. Seguimiento de las Iniciativas

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena será la encargará de controlar y verificar que la iniciativa se ajuste a los objetivos, exigencias de ejecución, seguimiento y rendición conforme a los procedimientos que se establezcan para tal efecto los cuales serán aplicables a las diferentes tipologías de asignación de recursos del FNDR 2022. Todas las normativas serán informadas a la institución postulante al momento de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos.

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR), entregará a las instituciones, todos los formatos necesarios para la ejecución, modificación y rendición del proyecto conforme a su normativa y procedimientos vigentes

Las organizaciones deberán considerar registros de las actividades tales como: listas de asistencia, fichas, fotografías, videos, etc., como evidencia que permita luego medir el impacto de la iniciativa una vez finalizada esta.

2. Prórrogas de ejecución

Las Instituciones Privadas sin fines de Lucro, salvo en 2 situaciones excepcionales:

- a. Cuando el ejecutor, por razones fundadas, solicite prórroga para ejecución, será autorizada por el Gobernador Regional, previo análisis de la situación. Dicha solicitud deberá realizarse según formato establecido antes del término de la iniciativa. Las entidades ejecutoras no podrán dar por autorizadas estas solicitudes, si no cuentan con la respuesta escrita emitida por el Gobierno Regional, el que se comunicará mediante Oficio Ordinario.
- b. Cuando el Gobernador Regional, por razones fundadas, solicite la modificación del cronograma de las iniciativas.
- c. Para asegurar una buena ejecución, se podrá solicitar hasta dos prórrogas. El plazo de prórroga no puede ser superior al tiempo de ejecución solicitado en su primera instancia, sólo excepcionalmente en caso de cambio de fase de acuerdo al Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud. Se deberá, además, adjuntar a la solicitud, el anexo que da cuenta de la nueva Planificación de la Actividad.



3. Modificación de prestadores de servicios

Los cambios de prestadores de servicio (personal a honorarios, contratados para la ejecución de la actividad), podrán ser modificados en iguales condiciones siempre y cuando sean por las siguientes razones:

- a. En caso de enfermedad
- b. Fallecimiento
- c. Traslado o cambio de residencia laboral
- d. Por renuncia del prestador
- e. Por incumplimiento del prestador

Para proceder con esta modificación será necesario que el Representante Legal dirija una carta a la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, junto con los antecedentes del nuevo prestador de servicio, quien deberá cumplir con todo lo dispuesto en las presentes bases.

2. Rendiciones

La rendición deberá ajustarse al Manual de Rendiciones vigente para actividades del FNDR aplicable a todas las modalidades de asignación de recursos del FNDR 2022 conforme a las normativas que se establezcan según sea el caso.

3. Actividades de Cierre

- a) En el caso que el producto de la iniciativa sea CD, DVD, Impresión de Libro o Informe, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, requerirá a la Institución beneficiada una retribución de a lo menos el 10%, confirmado con acta de entrega.
- b) En el caso que el cierre de la iniciativa culmine con un evento, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, requerirá invitación para la Primera Autoridad (o a quien designe).

4. Otros Antecedentes

El Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar antecedentes y/o medios de verificación adicionales, para evaluar el impacto de la iniciativa financiada.

TITULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Excepcionalidades

Para todos los efectos, el Gobernador Regional podrá autorizar excepcionalidades al presente Manual de Procedimientos siempre y cuando existan razones fundadas para ello.

2. Situaciones No Previstas



Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada al presente Manual de Procedimientos será resuelta por el Gobierno Regional, quien está facultado para interpretarlas, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu de ellas, siendo su decisión obligatoria e inapelable para los participantes, quienes, en esta materia, no tendrán derecho a reclamo alguno.

-----Fin de la transcripción-----

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR;**

**JORGE FLIES AÑON
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL**

Distribución:

- Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Jefa DPIR
- Jefe DAF
- Oficina de Partes
- Archivo

PFG/EMM/emm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2153591-01964a en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>